



Asamblea General

Distr. general
19 de abril de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
Octavo período de sesiones
Ginebra, 3 a 14 de mayo de 2010

Informe nacional presentado de conformidad con el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos*

Granada

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Perspectiva general y metodología.....	1–5	3
II. Información sobre el país.....	6–10	3
III. La Constitución de Granada.....	11–15	4
IV. Poder legislativo.....	16–18	5
V. Tratados multilaterales.....	19	6
VI. Poder ejecutivo.....	20–22	7
VII. Poder judicial.....	23–26	7
VIII. Promoción y protección de los derechos humanos.....	27–29	7
IX. Derechos sociales y económicos.....	30–40	8
A. La familia y la infancia.....	32	8
B. Personas con discapacidad.....	33	8
C. La mujer.....	34–35	9
D. Educación.....	36–38	9
E. Derechos laborales.....	39–40	9
X. Prioridades nacionales y compromisos fundamentales.....	41–51	10
A. Buena gobernanza.....	42–43	10
B. Prevención del delito y policía de proximidad.....	44–45	10
C. Educación y perfeccionamiento del capital humano.....	46–47	11
D. Salud.....	48–50	11
E. Vivienda.....	51	11
XI. Medidas y prácticas óptimas.....	52–58	12
XII. Retos y limitaciones.....	59–60	13
XIII. Expectativas del Estado.....	61–65	13

I. Perspectiva general y metodología

1. El informe nacional de Granada para el examen periódico universal ha sido preparado por un comité especial de partes interesadas integrado por representantes del Gobierno, el Consejo Sindical (órgano que reúne a todos los sindicatos), organizaciones no gubernamentales (ONG), la Conferencia de las Iglesias y el Comité de Derechos Humanos local creado por el Gobierno de Granada. El Gabinete designó como órganos responsables de la coordinación de las consultas y la elaboración del informe definitivo a los ministerios de Asuntos Exteriores y Asuntos Jurídicos.
2. Continuarán las consultas con los ministerios, los organismos sociales, los sindicatos y las ONG competentes a lo largo del período de preparación de Granada previo a la fase interactiva del examen periódico universal.
3. El presente informe nacional se preparó de acuerdo con las Directrices generales para la preparación de la información en el marco del examen periódico universal que figuran en la decisión 6/102 distribuida por el Consejo de Derechos Humanos.
4. El objetivo del informe es describir el marco y el nivel de cumplimiento de los compromisos y las obligaciones internacionales contraídas por Granada en materia de derechos humanos.
5. El informe vierte luz sobre los antecedentes de Granada, su Constitución, la gobernanza, el poder judicial, las leyes internas, los tratados y convenios ratificados, la protección de los derechos humanos, las prioridades nacionales, los logros, los retos, las limitaciones y las expectativas del Estado en el marco general del cumplimiento de sus obligaciones internacionales y de las exigencias populares.

II. Información sobre el país

6. El Estado de Granada comprende tres islas: Granada, Carriacou y Petit-Martinique, y es el más meridional del archipiélago caribeño. Su población asciende a cerca de 100.000 personas y su territorio abarca una superficie de unos 88.000 acres. El país obtuvo la independencia del Reino Unido el 7 de febrero de 1974 y funciona como una democracia parlamentaria con un sistema bicameral.
7. La independencia se logró en un clima de hondo desasosiego popular, provocado por manifiestas violaciones de los derechos humanos: la ciudadanía fue sometida a malos tratos físicos, se produjeron asesinatos que quedaron impunes y se practicó la violencia, a veces con el resultado de muerte, contra miembros de la oposición de Su Majestad. La situación se tradujo en la aparición de un movimiento populista que dio preponderancia a muchas cuestiones nacionales y cuya intención era cambiar las condiciones sociales. Muchas de aquellas iniciativas fueron aplastadas por bandas patrocinadas por el Gobierno que violaban de forma sistemática los derechos de los ciudadanos.
8. La aparición de una revolución en 1979 con el consentimiento tácito y más tarde con el apoyo efectivo del pueblo, que se prolongó hasta octubre de 1983, posibilitó algunos logros importantes. Si bien es cierto que el país avanzó mucho en materia de desarrollo económico y social, hay que decir que se produjeron graves violaciones de los derechos humanos.
9. La intervención en octubre de 1983 de una gran potencia junto con aliados regionales dio paso a la restauración del proceso democrático y al restablecimiento de la Constitución, cuya aplicación había sido suspendida por el gobierno revolucionario. Estas circunstancias sentaron las bases para las elecciones generales de 1986. Tras las elecciones

se formó un gobierno de coalición con un nuevo partido político surgido de la amalgama de tres partidos distintos. En aquel tiempo, aumentó la conciencia pública del valor y la importancia de los derechos humanos, y de la necesidad de protegerlos y garantizarlos. Después de las elecciones de 1986, se han celebrado cinco elecciones generales.

10. En julio de 2008, el honorable Tillman Thomas, cabeza de lista del National Democratic Congress, obtuvo 11 de los 15 escaños en unas elecciones por lo general libres y limpias, y fue nombrado Primer Ministro. El lema de la nueva administración es la buena gobernanza, responsabilidad y el estado de derecho.

III. La Constitución de Granada

11. La Constitución de Granada entró en vigor en 1974 y es la ley suprema del país. Dispone entre otras cosas que si se concluye que es una ley incompatible con la Constitución, prevalecerá lo dispuesto en ésta y aquélla carecerá de validez en cuanto fuere incompatible.

12. Los principios rectores de la Constitución de Granada figuran en su título preliminar, donde se afirma, entre otras cosas, lo siguiente:

i) Granada cree firmemente en la dignidad de los valores humanos y en que todos los seres humanos han recibido del Creador derechos, razón y conciencia iguales e inalienables; cree que los derechos y los deberes son correlativos en toda actividad social y política del hombre; y que los derechos exaltan la libertad individual y los deberes expresan la dignidad de esa libertad;

ii) El pueblo de Granada expresa su respeto por el estado de derecho y dado que la conducta moral constituye el más noble fruto de su cultura y de su patrimonio pluralista, considera que es el deber de todo ser humano tener un gran respeto por ella en todo momento;

iii) El pueblo reitera igualmente que el mejor modo de alcanzar el ideal de una humanidad libre y sin temores ni privaciones es crear las condiciones necesarias para que todos puedan disfrutar de sus derechos económicos, sociales, políticos, civiles y culturales.

13. Partiendo de esto, la Constitución prevé las disposiciones oportunas para garantizar los derechos y las libertades fundamentales: la protección del derecho a la vida, la protección de la libertad personal, la protección frente a la esclavitud y los trabajos forzados, la protección contra el trato inhumano, la protección contra la privación de bienes, la protección contra el registro y el allanamiento arbitrarios, la protección de la libertad de conciencia, la protección de la libertad de expresión, la protección de la libertad de reunión y asociación, la protección de la libertad de circulación, la protección contra la discriminación por motivos de raza, lugar de origen, opiniones políticas, color, credo, etc., y la protección del derecho a un juicio imparcial y a la presunción de inocencia.

14. Además de prever disposiciones para velar por los derechos citados, la Constitución también establece que si una persona alega que se ha infringido alguna de las disposiciones de la Constitución, podrá solicitar al Tribunal Supremo que asegure su cumplimiento.

15. En la Constitución se regulan igualmente otros aspectos del Gobierno y de entidades como la Comisión de Servicios Judiciales y Jurídicos, la Comisión del Servicio Público o la Junta de Apelaciones del Servicio Público, a las que autoriza a vigilar el funcionamiento, la selección, el nombramiento, la promoción y la disciplina de los funcionarios, lo que redundará en una mejora de la aplicación de los derechos humanos de los ciudadanos.

IV. Poder legislativo

16. El Parlamento de Granada es el órgano encargado de elaborar leyes que favorezcan la paz, el orden, la seguridad y la buena gestión del país. El Parlamento está integrado por Su Majestad la Reina de Inglaterra, representada en la persona del Gobernador General, el Senado y la Cámara de Representantes. El Senado está compuesto por 13 senadores nombrados por el Gobernador General: 7 con el asesoramiento del Primer Ministro, 3 con el del Líder de la Oposición y otros 3 con el asesoramiento del Primer Ministro, tras consultar éste a las organizaciones o grupos de interés que en su opinión debieran tener representación en el Senado.

17. La Cámara de Representantes cuenta con 15 diputados, uno por cada circunscripción electoral de Granada.

18. En el transcurso de los años, el Parlamento ha ido promulgando leyes internas que regulan los asuntos populares y consolidan el bienestar socioeconómico general del pueblo. Entre ellas, cabe citar a título enunciativo las siguientes:

- a) Ley de adopción, cap. 3;
- b) Ley de los cultivos agrícolas (indemnización), cap. 5;
- c) Ley de protección de las industrias agrícolas, cap. 7;
- d) Ley de extranjería (regulación de la tenencia de tierras), cap. 13;
- e) Ley de auditoría de 2007;
- f) Ley de banca de 2005;
- g) Ley de los contratos de compraventa, cap. 32;
- h) Ley de ciudadanía, cap. 54;
- i) Ley de protección del niño de 1998;
- j) Ley de sociedades de 1994;
- k) Código de Procedimiento Penal, cap. 77;
- l) Ley de procedimientos judiciales de la Corona, cap. 74;
- m) Ley de aduanas de 1960;
- n) Ley de escrituras y catastro de tierras, cap. 79;
- o) Ley de lucha contra la violencia doméstica de 2001;
- p) Normas de procedimiento sumario en caso de violencia doméstica;
- q) Ley de educación de 2002;
- r) Ley de empleo de 1999;
- s) Ley de régimen probatorio, cap. 92;
- t) Ley sobre el intercambio de información 2003;
- u) Ley de la unidad de inteligencia financiera de 2003;
- v) Ley de alimentos y fármacos, cap. 110;
- w) Ley fundacional del Consejo de Granada de alimentación y nutrición de 1980;
- x) Ley de adquisición de tierras, cap. 159;

- y) Ley de prescripción de las acciones, cap. 173;
- z) Ley de la judicatura, cap. 177;
- aa) Ley de prevención del blanqueo de capitales de 1999;
- bb) Ley de asistencia judicial mutua en materia penal de 2001;
- cc) Ley del *Ombudsman* de 2007;
- dd) Ley de ordenación territorial y urbanismo de 2002;
- ee) Ley de prevención de la corrupción de 2007;
- ff) Ley de representación popular de 1993;
- gg) Ley de la condición del niño de 1991;
- hh) Ley de lucha contra el terrorismo de 2003;
- ii) Ley de indemnización a los trabajadores, cap. 343.

V. Tratados multilaterales

19. Aparte de las leyes existentes en el plano local para regular y mejorar la aplicación de los derechos humanos de los ciudadanos, Granada ha ratificado tratados, convenciones y otros instrumentos multilaterales entre los que cabe citar los siguientes:

- a) Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial;
- b) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- c) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- d) Convención sobre los Derechos del Niño;
- e) Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas;
- f) Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar;
- g) Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción;
- h) Convención internacional contra la toma de rehenes;
- i) Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares;
- j) Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción;
- k) Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- l) Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono;
- m) Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono;
- n) Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal;
- o) Carta de la Organización de los Estados Americanos;
- p) Convención Interamericana contra el Terrorismo;
- q) Instrumentos de derecho internacional humanitario;

- r) Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer;
- s) Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;
- t) Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

VI. Poder ejecutivo

20. El poder ejecutivo en Granada reside en Su Majestad la Reina, en cuyo nombre lo ejerce el Gobernador General directamente o por delegación. Haciendo uso de tal autoridad, el Gobernador General designa como Primer Ministro al miembro de la Cámara de Representantes que en su opinión pudiera recibir el apoyo de más diputados, y nombra a los demás ministros siguiendo su consejo.

21. En términos generales, la dirección y el control del Gobierno de Granada recaen en el poder ejecutivo, que es colegialmente responsable ante el Parlamento.

22. El poder ejecutivo, encabezado por el Primer Ministro, está bajo la dirección del Gabinete, nombrado por el Gobernador General con el asesoramiento del Primer Ministro. El Gabinete es el principal órgano ejecutivo, y dirige y controla el Gobierno.

VII. Poder judicial

23. El poder judicial en Granada forma parte del sistema judicial del Caribe Oriental. La Constitución y las leyes de Granada prevén la independencia del poder judicial, independencia que el Gobierno respeta en la práctica.

24. El sistema judicial del Caribe Oriental se compone de tres jueces residentes que entienden de causas en el Tribunal Superior y de un Tribunal de Apelaciones compuesto por un Presidente y otros dos jueces. Los próceres del derecho que integran el Tribunal de Apelaciones se desplazan a los Estados miembros del Caribe Oriental para conocer de los recursos interpuestos por ciudadanos que han quedado insatisfechos con la decisión del Tribunal Superior de su territorio. Además, existen juzgados en cada uno de los distritos en que está dividido el país que entienden de causas todos los días.

25. El órgano de última instancia para las decisiones de los tribunales de Granada es el Consejo Privado de la Corona.

26. El 5 de septiembre de 2009, el Estado puso en libertad a los 7 supervivientes de los "17 de Granada", que habían sido encarcelados por el asesinato en 1983 del entonces Primer Ministro, Maurice Bishop, y otros 10 ciudadanos. Su puesta en libertad se fundamentó en el dictamen de 2007 del Consejo Privado de la Corona en que éste ordenaba que se celebrara una vista para volver a dictar sentencia.

VIII. Promoción y protección de los derechos humanos

27. Se han promulgado varias leyes internas, como las citadas en el párrafo 17, para regular y atender a diversos aspectos de la vida de los ciudadanos y así consolidar y garantizar los derechos humanos individuales. Cuando se han considerado inadecuadas las leyes se han enmendado para reparar las insuficiencias y reformar la sociedad.

28. Además de la legislación interna, también se ha dado efecto a algunos tratados, convenciones y otros instrumentos internacionales ratificados por Granada. No obstante, cabe señalar que, por lo general, los instrumentos internacionales de derechos humanos no

pueden invocarse directamente ante los tribunales locales, si el Parlamento de Granada no ha promulgado una ley que permita incorporarlos a su sistema jurídico.

29. Las actividades de las ONG han contribuido también a la promoción y la vigencia de los derechos humanos en Granada. En Granada existen ONG y grupos de la sociedad civil como Grenada Citizen Advice and Small Business Agency, Grenada National Organization for Women, Grenada National Coalition on the Rights of a Child y Grenada Save the Children Development Agency. El Consejo Sindical y otros trabajan con ahínco en la instrucción ciudadana en materia de derechos humanos y a favor de la realización de dichos derechos.

IX. Derechos sociales y económicos

30. El Gobierno de Granada está resuelto a prestar servicios encaminados a reducir la pobreza y a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, los indigentes y los miembros menos favorecidos de la sociedad, y así reforzar sus derechos socioeconómicos. La creación de empleo ocupa un lugar primordial.

31. Además, existen varios programas de protección, entre los que figuran:

- a) El fondo de los necesitados: para ayudar a que los niños vayan a la escuela;
- b) Sepultura para los pobres: para ayudar a los menos favorecidos a dar sepultura a sus seres queridos;
- c) Programa de apoyo al suministro de agua: para que en todas las casas haya agua potable;
- d) Servicios de guardería: para facilitar el cuidado de los niños de 6 meses a 3 años mientras sus padres trabajan;
- e) Cuidados a la tercera edad que se dispensan en forma de servicios asistenciales de carácter institucional y comunitario;
- f) Programa de asistencia pública: transferencias mensuales de efectivo para ancianos, personas con discapacidad y personas desfavorecidas;
- g) Programa de cuidados ambulantes: cuidados a domicilio a ancianos y personas con discapacidad;
- h) Hogares para los mayores: una red de servicios institucionales de cuidado de la tercera edad.

A. La familia y la infancia

32. Además de prestar apoyo a las familias y a los niños mediante programas de protección, el Estado ha adoptado medidas para protegerlos contra cualquier forma de abuso. En 1998 se promulgó a tal fin la Ley de protección del niño. En una reciente revisión de esta ley, se ha constatado que es preciso incluir disposiciones que establezcan la obligación de denunciar cualquier forma de abuso y eliminen la prescripción de los delitos sexuales.

B. Personas con discapacidad

33. El Estado apoya al Consejo de Granada para las Personas con Discapacidad, la principal organización dedicada a estas personas, mediante una subvención mensual para

las actividades de la secretaría. Además, ofrece apoyo financiero, atención médica y viviendas gratis. Estos servicios varían en función de las necesidades individuales y de las recomendaciones que hagan el Consejo para las Personas con Discapacidad y los trabajadores sociales del Ministerio de Desarrollo Social.

C. La mujer

34. La Ley de lucha contra la violencia doméstica protege los derechos de la mujer frente a cualquier forma de abuso. Se ha creado una residencia de transición para mujeres maltratadas en la que las víctimas de la violencia doméstica y sus hijos pueden alojarse de forma temporal. La institución gubernamental competente se encarga de ayudar a dichas víctimas a encontrar una vivienda de carácter más permanente para sus familias.

35. Para lograr sus objetivos, el Gobierno colabora con diversas instituciones locales, tales como los Hogares para los mayores, la Junta de Adopciones de Granada, el Hogar Infantil Nacional, la Autoridad para el Bienestar del Niño, el Consultorio Jurídico, el Consejo Nacional de Granada para las Personas con Discapacidad y otras ONG, la policía y las distintas ramas del poder judicial.

D. Educación

36. El Gobierno de Granada, a través del Ministerio de Educación, está resuelto a hacer todo lo posible por garantizar la igualdad de acceso de todos los ciudadanos a una educación pertinente y de calidad, independientemente del sexo, la raza, el color, el credo o la situación socioeconómica. Todos los niños de 5 a 16 años están sujetos a la escolarización obligatoria. La enseñanza es gratuita hasta el nivel secundario, y se imparte en 74 jardines de infancia, 58 centros de enseñanza primaria y 22 de enseñanza secundaria. Los alumnos que se gradúan en la enseñanza secundaria pueden asistir al T.A. Marryshow National College para recibir una formación académica superior y profesional. Esta institución está en proceso de ampliación para ofrecer más programas en sus dos centros rurales.

37. Además, se está llevando a cabo un programa comunitario de educación continuada para la alfabetización y la enseñanza de aritmética básica a adultos. Existe un programa nacional cuyo fin es que todos los niños tengan los libros de texto básicos que necesitan para optimizar su potencial académico. El fondo de los necesitados, cuya administración corre a cargo del Ministerio de Servicios Sociales, proporciona apoyo adicional a las personas necesitadas para que los alumnos sigan asistiendo a la escuela.

38. La mayoría de los centros de enseñanza secundaria prestan servicios de orientación a los alumnos con necesidades especiales.

E. Derechos laborales

39. Granada es miembro de la OIT y está plenamente decidida a garantizar el cumplimiento, la aplicación y la promoción de las normas internacionales del trabajo. A tal fin, el Estado ha ratificado los principales convenios de la OIT. Gozan de pleno reconocimiento y son de obligado cumplimiento las normas internacionales del trabajo, como las relativas a la libertad de asociación, la negociación colectiva, la igualdad de oportunidades y de trato, la protección de la maternidad, la erradicación del trabajo infantil y la protección de los niños y los jóvenes. Existen leyes locales que protegen los derechos de los trabajadores, como la Ley de empleo y el Código del Trabajo.

40. Hay un movimiento sindical muy activo que presiona y aboga por que se mantengan los derechos y privilegios laborales.

X. Prioridades nacionales y compromisos fundamentales

41. Entre los ámbitos prioritarios designados por el Gobierno figuran la buena gobernanza, la prevención del delito, la educación y el perfeccionamiento del capital humano, la vivienda y la atención de la salud.

A. Buena gobernanza

42. El Gobierno de Granada no sólo está comprometido con la buena gobernanza porque sea el modo correcto de gobernar, sino también porque está universalmente aceptada como un requisito previo del desarrollo. En ese sentido, revisten gran importancia para el Gobierno los principios subyacentes en la buena gobernanza: la responsabilidad, la transparencia, la participación popular, la equidad y la justicia y el estado de derecho.

43. El Estado ha hecho lo siguiente para lograr una buena gobernanza:

a) En 2007, Granada promulgó la primera Ley anticorrupción del país y aprobó un proyecto de ley de creación de una Comisión de Integridad. Con estos elementos legislativos se pretendía garantizar la integridad en la vida pública. Uno de los requisitos es que los funcionarios públicos y su familia cercana declaren todos los años sus ingresos, sus propiedades y sus deudas.

b) También se ha promulgado la Ley de contratación pública por la que crea una nueva autoridad encargada de regular y armonizar las adquisiciones del sector público. Así se espera reducir la corrupción y asegurar la rentabilidad del gasto público.

c) Se ha creado el Comité de Supervisión de Políticas de Inversión, con el mandato de examinar las principales propuestas de inversión y formular recomendaciones al Gabinete.

d) Se ha establecido el Consejo Económico Nacional, encargado de aconsejar al Gobierno en política macroeconómica y otras cuestiones de importancia que repercutan o pudieran repercutir en la economía de Granada.

e) Se ha creado la Oficina del *Ombudsman* y se ha nombrado a una persona para dicho cargo a fin de que investigue las quejas formuladas por los ciudadanos en relación con las acciones del Gobierno cuando las consideran injustas, abusivas, contrarias a la ley, discriminatorias o negligentes.

B. Prevención del delito y policía de proximidad

44. Granada reconoce que el principal responsable de la seguridad del país es el Gobierno, el cual, consciente de esa responsabilidad, le otorga gran importancia y centra su atención en la prevención del delito. El Gobierno es consciente de que si no adopta medidas adecuadas para velar por la seguridad de ciudadanos, empresas e inversores compromete las condiciones necesarias para el desarrollo económico y social.

45. En ese sentido, no dejan de reforzarse las capacidades de la policía para cumplir su función primordial, que es el mantenimiento de la ley y el orden y la prevención del delito. La capacitación en derechos humanos individuales y su protección es una parte fundamental del plan de formación de la policía. Además, la policía trabaja codo a codo con la comunidad en sus iniciativas de proximidad. De este modo, se favorece la interrelación

de la policía y los miembros de la comunidad, que no sólo colaboran en la detección y la prevención del delito, sino también en proyectos de mejora comunitaria.

C. Educación y perfeccionamiento del capital humano

46. El Gobierno reconoce que su inversión singular más importante es el capital humano. Los principales objetivos de esta inversión son la educación secundaria universal, la reforma de los planes de estudios para reorientarlos de manera que se adapten mejor a las necesidades, las aptitudes y los intereses de todos los alumnos y los mercados de trabajo, y velar por que ningún niño se quede atrás. La sintonía entre el ámbito académico y el desarrollo de aptitudes es un elemento indispensable. Otra parte fundamental del proceso de reforma es la formación del profesorado.

47. Asimismo, el Gobierno sigue brindando oportunidades a sus ciudadanos para que accedan a una educación superior. El Gobierno se ha propuesto conseguir que en cada casa haya un titulado universitario.

D. Salud

48. El objetivo al que han aspirado todos los gobiernos de Granada ha sido siempre un sistema eficiente de atención de la salud. Responder de forma satisfactoria a las necesidades de la población en materia de salud ha sido el desafío con el que han tenido que enfrentarse los sucesivos gobiernos en el transcurso de los años. El sector de la salud sigue planteando dificultades al Gobierno, aunque en 2002 abriera sus puertas un nuevo centro hospitalario.

49. El Gobierno ha adoptado una estrategia de la salud de carácter preventivo y presta gran atención a las enfermedades crónicas no transmisibles. Otro aspecto que goza de gran protagonismo es la prevención del VIH/SIDA. El Gobierno es consciente de que el VIH/SIDA no sólo es un problema de salud, sino también un problema de desarrollo con implicaciones sociales, económicas y culturales. El VIH/SIDA afecta al segmento más productivo de la población, por lo que, mal tratado, puede constituir una amenaza para el crecimiento económico de Granada. El Ministerio de Sanidad es uno de los principales promotores de programas de prevención del VIH/SIDA. Existe un programa de detección precoz que ofrece la realización de pruebas de manera gratuita y confidencial. También forma parte de la estrategia de prevención del VIH/SIDA de Granada el suministro gratuito a todas las personas infectadas de medicamentos antivirales, así como la prestación de servicios médicos y de asesoramiento a título gratuito. Para poner en práctica esta estrategia, el Gobierno colabora con órganos locales y panamericanos.

50. Granada lleva años dedicando recursos a la lucha contra la propagación del VIH/SIDA en el país y sigue abogando por que todos los sectores, incluido el propio Gobierno, destinen los recursos humanos y financieros oportunos a tal fin.

E. Vivienda

51. El Gobierno suscribe la idea de que el acceso a una vivienda digna es un derecho humano básico. El Gobierno, con la ayuda de varios organismos, ha introducido programas destinados a garantizar a las personas vulnerables el acceso a una vivienda digna. El huracán Iván destruyó en 2004 cerca del 90% del parque inmobiliario, por lo que sigue siendo difícil proporcionar una vivienda digna. El Gobierno trata de solucionar el problema mediante la construcción de viviendas de bajo costo y la concesión de préstamos en condiciones favorables a familias de bajo ingreso para la reparación de su vivienda. Se

ofrecen ayudas especiales a las personas de edad, a las personas con discapacidad y a otros casos especiales como los padres solteros y las personas infectadas por el VIH/SIDA.

XI. Medidas y prácticas óptimas

52. Al margen de su legislación interna en apoyo de los derechos humanos, Granada ha firmado, ha ratificado o se ha adherido a una serie de convenciones y tratados internacionales para apoyar y proteger los derechos humanos fundamentales.

53. Nunca se insistirá lo bastante en la importancia de la participación de las organizaciones de la sociedad civil y las ONG en la vida política y civil de Granada. Algunos grupos de la sociedad civil como Grenada National Coalition on the Rights of a Child, Grenada National Organization for Women, Grenada Community Development Agency o Agency for Rural Transformation, han desempeñado una importante labor de concienciación sobre los problemas sociales y políticos que afectan a los granadinos. Dicho de forma más sencilla, existen a nivel interno varios grupos de derechos humanos y de la sociedad civil que actúan, por lo general, sin restricciones. Investigan y publican sus conclusiones sobre casos relacionados con los derechos humanos y el Gobierno se ha mostrado en general abierto a la cooperación y receptivo con sus opiniones.

54. Existen entidades independientes como la Comisión del Servicio Público, la Junta de Apelaciones del Servicio Público o la Junta de Apelaciones Fiscales que han sido investidas del poder necesario para ocuparse de diversas cuestiones que atañen a la ciudadanía y al mundo empresarial. Entidades como la Comisión del Servicio Público supervisan la selección, el nombramiento, la promoción y la disciplina de los funcionarios, lo que supone una mejora en la aplicación de sus derechos. Además, la creación del cargo del *Ombudsman* es garantía de que las acciones de estos órganos independientes u oficiales se ajustan al derecho interno.

55. El Gobierno de Granada continua sus esfuerzos por prestar servicios a sus ciudadanos de forma sostenida y con arreglo a las normas aceptadas internacionalmente. A tal fin, en St. George's se ha construido un nuevo hospital para suplir las deficiencias del que ya existía. Se han mejorado los servicios de salud, dando especial importancia a la medicina preventiva, ante la creciente demanda sanitaria.

56. También se han practicado mejoras en las instalaciones penitenciarias de conformidad con las normas aceptadas internacionalmente. Se están adoptando medidas para calmar la creciente preocupación que suscitan el hacinamiento en las prisiones y otros problemas que se han señalado. Los grupos de derechos humanos tienen autorización para inspeccionar las condiciones de las cárceles y redactar informes independientes. En las prisiones se elaboraban programas de apoyo educativo para dar a los reclusos una formación profesional y práctica que les ayude a encontrar trabajo tras su puesta en libertad. Estos programas forman parte del programa general de rehabilitación que, además de la formación teórica y práctica, incluye el asesoramiento, el deporte y el fomento de la participación de la familia en la vida de los reclusos.

57. La presentación y la aprobación de la Ley de lucha contra la violencia doméstica de 2001, las Normas de procedimiento sumario en caso de violencia doméstica y la Ley de protección del niño de 1998 demuestran claramente el compromiso de Granada con muchos de los derechos enunciados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

58. En Granada existe una moratoria *de facto* sobre la pena de muerte. La pena de muerte en Granada es discrecional y no obligatoria, según consta en la decisión adoptada por el Consejo Privado en la causa de *Bernard Coard y otros c. F. G.* (Recurso del Consejo Privado N° 10 de 2006).

XII. Retos y limitaciones

59. Granada sigue cumpliendo sus obligaciones mediante sus promesas de contribuciones voluntarias y compromisos. El apoyo que el Gobierno brinda a las actividades de promoción y protección de los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación de ningún tipo, y el excelente nivel alcanzado en su territorio en materia de derechos humanos reflejan claramente la filosofía del Gobierno. Granada ha apoyado la lucha por preservar los derechos humanos en el plano internacional con la ratificación de algunos de los principales instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas. No obstante, precisamos apoyo técnico en ámbitos clave para seguir mejorando en ese aspecto. Granada opina que el mantenimiento de los derechos humanos contribuye significativamente a la democracia, al desarrollo económico y social y a la seguridad y la paz mundiales.

60. Si no hemos podido cumplir ciertas obligaciones en lo relativo a la firma y ratificación de determinados instrumentos internacionales, ello se debe a una capacidad técnica insuficiente. El Gobierno proseguirá su programa de promoción de los derechos humanos mediante las actividades de todos sus funcionarios, mejorando su respuesta e introduciendo las reformas legales necesarias.

XIII. Expectativas del Estado

61. El Gobierno ha admitido que urge solucionar el problema del hacinamiento en el único establecimiento penitenciario. Preocupa asimismo al Gobierno la práctica de internar a jóvenes infractores en los mismos centros que delincuentes experimentados y convictos. En el mes de abril de 2002, el Gobierno construyó unas instalaciones separadas para jóvenes infractores en la comunidad rural de Bacetot (St. David's), pero el huracán Iván de 2004 destruyó la mayor parte del edificio. Aunque las obras de reconstrucción ya han empezado, no han podido terminarse por falta de recursos. El Gobierno tratará de conseguir los fondos necesarios para construir una nueva prisión y terminar el centro para jóvenes infractores.

62. El Estado se compromete a continuar la reforma legislativa que garantice la protección suficiente de los derechos de los ciudadanos.

63. Es preciso responder a la necesidad de promulgar leyes para la protección de las personas con discapacidad y VIH/SIDA contra cualquier forma de discriminación.

64. Se está trabajando para elaborar una política sobre la juventud y una política nacional de deportes. Si bien la Constitución prevé de manera general la protección de los derechos de los ciudadanos, es importante que existan políticas especiales que satisfagan las necesidades de grupos de especial interés.

65. Se ha propuesto un nuevo Protocolo Social entre el Gobierno, el movimiento obrero y el sector privado. Siguen abiertas las consultas entre los diferentes grupos de interés.